

23514 ORDEN de 25 de agosto de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, dictada con fecha 29 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante de Artillería don Félix Barrado Vázquez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Barcelona, entre partes, de una, como demandante, don Félix Barrado Vázquez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra denegación tácita, por silencio administrativo, de su petición, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Moya Oliva, en nombre y representación de don Félix Barrado Vázquez, contra denegación tácita, por silencio administrativo, de petición dirigida al excelentísimo señor Ministro del Ejército en fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, con denuncia de la mora mediante escrito de diecinueve de mayo del mismo año, sobre escenso a Teniente Coronel Honorario. Sin especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y luego que se gane firmeza, librese certificación literal de la misma y remítase a los efectos procedentes, juntamente con el respectivo expediente administrativo, al Órgano demandado, quien se servirá acusar el oportuno recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos principales, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de agosto de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

23515 ORDEN de 25 de agosto de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 10 de abril de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Peña Chacón.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Salvador Peña Chacón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la sentencia de 9 de diciembre de 1975, dictada por la Magistratura de Trabajo número 6 de Sevilla, se ha dictado sentencia con fecha de 10 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto en nombre de don Salvador Peña Chacón, contra la sentencia de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, dictada por la Magistratura de Trabajo número seis de Sevilla, en el proceso mil trescientos uno/seenta y cinco, seguido a demanda del mencionado recurrente contra el Ministerio del Aire, sobre despido.

Devuélvase las actuaciones de instancia a la Magistratura de que proceden, con testimonio de esta resolución, del auto de dos de junio de mil novecientos setenta y siete por el que se declara caducado y perdido el recurso de casación por quebrantamiento de forma, y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de agosto de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire.

MINISTERIO DE HACIENDA

23516 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 21, concedida al Banco Exterior de España para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco Exterior de España, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 21, concedida en 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de la Delegación de Hacienda de Gerona

Port-Bou, sucursal domiciliada en paseo del Ejército número 17, a la que se asigna el número de identificación 17-09-05.

Madrid, 1 de agosto de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23517 ORDEN de 9 de febrero de 1978 por la que se autoriza al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Ciencias y Letras» de Pamplona (Navarra) a impartir ciertas enseñanzas de segundo grado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Ciencias y Letras» de Pamplona (Navarra) para que se le autorice a impartir enseñanzas de segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, por el régimen de enseñanzas especializadas;

Teniendo en cuenta las condiciones que reúne el Centro y los motivos alegados que se recogen en los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegado provinciales y lo dispuesto en el artículo 27.3 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril),

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Ciencias y Letras» de Pamplona (Navarra) para impartir enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, de segundo grado, por el régimen de enseñanzas especializadas, de conformidad con la disposición citada y en los términos a que se refiere la misma, a partir del actual curso 1977/1978.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23518 ORDEN de 9 de febrero de 1978 por la que se autoriza al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado «Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén), a impartir ciertas enseñanzas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que presenta el Director del Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado «Sagrada Familia» de Ubeda (Jaén), en solicitud de que se reconsidere la denegación para impartir la profesión de Secretariado de la rama Administrativa y Comercial de primer grado de Formación Profesional;

Teniendo en cuenta que de los informes aportados nuevamente por el Coordinador de Formación Profesional y el Delegado provinciales de Educación y Ciencia se deduce que se han corregido las deficiencias señaladas anteriormente y la existencia de alumnos para dicha enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado «Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén), la implantación, a partir del actual curso 1977-1978, de las enseñanzas de la rama Admi-